

ORDENANZA N° 3724

VISTO:

La Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante establecidas en el Art. 25 Inc. 7 y las Atribuciones y Deberes del Departamento Ejecutivo consagrados en el Art. 43, Incs. 2, 5 y 9 de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal, en el Art. 25, Inc. 57, establece que son Atribuciones y Deberes del H.C.D. “Legislar sobre educación y cultura dentro del ámbito de su competencia”.

Que, en el Preámbulo del mismo Cuerpo Legal establece: “Proteger el sistema ecológico y valorizar la cultura y las tradiciones autóctonas, hermanadas con todas las Corrientes inmigratorias”.

Que, la presente norma aprueba en circuito histórico de la Ciudad de Corrientes, revalorizando toda su riqueza cultural, religiosa, arquitectónica y artística.

Que, ello además se constituirá en una guía formal para una mayor eficacia del desarrollo turístico local.

Que, el turismo como fenómeno cultural y económico, es una de las alternativas que tiene nuestra comunidad, para salir de su enorme grado de estancamiento social.

Que, además es una forma de poner sobre relieve, el especial papel que ha jugado Corrientes en la historia Argentina.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1º.- Apruébase el circuito histórico de la Ciudad de Corrientes, que en el anexo forma parte de la presente norma.

ART. 2º.- Señálcese el presente circuito histórico.

ART. 3º.- Remitir la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART. 4º.- Remitir copia del texto normativo a la subsecretaría de Cultura de la Provincia de Corrientes.

ART. 5°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS
VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.

Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI
PERSIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
SECRETARIO H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES